



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 22 /2026-2027

VISTOS:

El Oficio GAM-SCZ-DA-DGM-OF.Nro.1053/2026, de fecha 27 de julio de 2026, emitido por el Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra – ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, dirigido al CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, remitiendo para conocimiento y fines consiguientes el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Pro Arte y Cultura (APAC), en cumplimiento a la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N°123/2014.

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo I y II, del Artículo 99 de la norma suprema, establece que el patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularán por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción debiendo el Estado garantizar el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley.

Que, entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales previstas en el Artículo 302 C.P.E., se encuentran la facultad de planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, de elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto, la promoción y conservación de cultura, así como también firmar Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, de 9 de enero de 2014, en su Artículo 16, Numeral 7 indica que el Concejo Municipal tiene como facultades Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal y el Artículo 26, establece que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal tiene la atribución de suscribir convenios y contratos.

Que, el Artículo 19, de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, de 10 de noviembre de 2014 "Ley de Contratos y Convenios Municipales" determina que, salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1697/2024, de la Cultura y Patrimonio Municipal de Santa Cruz de la Sierra, tiene por objeto: 1. Promover, conservar, proteger y difundir la cultura cruceña en el municipio de Santa Cruz de la Sierra, así como las diversas manifestaciones culturales y artísticas de sus habitantes.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 006/2026, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Pro Arte y Cultura (APAC), tiene como objeto la realización del Festival Internacional de Música Renacentista y Barroca Americana "Misiones de Chiquitos", al ser una plataforma de promoción



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

de la música de las misiones en nuestro municipio, además de realizar una serie de actividades que promueven la inversión y movimiento creativo alrededor del festival, lo cual permitirá la generación de empleos directo e indirectos en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, la Cláusula Quinta (Financiamiento del Programa), para la ejecución del Proyecto presentado por la Organización sin fines de lucro, el GAMSCS, por intermedio del presente Convenio Interinstitucional, realizará un desembolso anual de recursos económicos conforme con la Certificación Presupuestaria N° 127, emitida el 30 de marzo de 2026, por la suma de 700.000,00.- (Setecientos Mil 00/100 bolivianos), se acredita que los recursos se encuentran debidamente inscritos y que cuenta con los recursos económicos suficientes para garantizar su ejecución efectiva.

Que, mediante Comunicación Interna DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO C.I. N° 376/2026, de fecha 12 de mayo del 2026, emitido por el Lic. Jaime Villarroel Rojas - ANALISTA DEL DPTO. DE PRESUPUESTO, dirigido a la Sra. Raquel Terceros Montaña - SECRETARIA MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO, relativo a INFORME DE VIABILIDAD FINANCIERA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA ASOCIACIÓN PRO ARTE Y CULTURA (APAC), que CONCLUYE y RECOMIENDA lo siguiente: Se informa que la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría Municipal de Cultura y Turismo, tiene programado en el presupuesto de la presente gestión del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con Certificación Presupuestaria preventivo N° 127, se encuentra inmerso en la categoría programática 230 0000 027 señalados en el informe técnico, lo que permitirá dar viabilidad al convenio de cooperación interinstitucional.

Que, mediante INFORME LEGAL/D.G.A.J./J.C./ N° 77/2026, de fecha 21 de julio de 2026, emitido por la Abg. Eliane Ricelly Palenque Bailaba - PROFESIONAL "A" DPTO. DE ANÁLISIS JURÍDICO, dirigido al Abg. José Luis Coplot Lopez - DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, referente al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Pro Arte y Cultura (APAC), CONCLUYE Y RECOMIENDA que: (...) En virtud a los antecedentes, argumento de hecho y de derecho, conforme a lo establecido al ordenamiento jurídico vigente y en atención a los Informes Técnico, Financiero y Legal, COMUNICACION INTERNA DPCyA N°100/2026, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS C.I.No.376/2026, I.L./SMCTY/BACS-04/2026, remitidos por la Secretaria Municipal de Cultura y Turismo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, y de acuerdo al "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Pro Arte y Cultura (APAC), propuesto por la Secretaría Municipal de Cultura y Turismo, presentado a la Dirección General Asuntos Jurídicos, de acuerdo a la normativa jurídica aplicable a la materia y demás normas conexas, se remite el proyecto de convenio Interinstitucional, a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) para su firma, luego de cumplida esta formalidad se remita al Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para su conocimiento, consideración y fines consiguientes de ley. (...)

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

RESUELVE:

Primera. - RATIFICAR el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN N° 006/2026, suscrito entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA ASOCIACIÓN PRO ARTE Y CULTURA (APAC), con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, por el monto de Bs. 700.000,00.- (Setecientos Mil 00/100 bolivianos), para la ejecución del Festival Internacional de Música Renacentista y Barroca Americana "Misiones de Chiquitos".

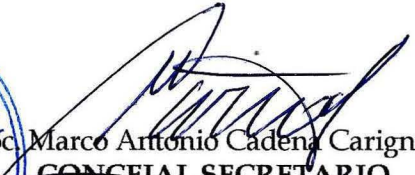
Segunda. - El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 3 de septiembre de 2026


Laura Luisa Nayar Sosa
CONCEJAL PRESIDENTE




MSc. Marco Antonio Cadena Carignano
CONCEJAL SECRETARIO